



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-496  
lunes, 10 de agosto de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-458 del 27 de julio de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 6 de agosto de 2015, a efectos de continuar con la audiencia pública de lectura de sentencia y dosificación de pena, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-80034-00, que se adelanta en contra del señor JOSÉ DISNEY MUÑOZ MARÍN, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.
2. Que a través del oficio No. P-200 del 6 de agosto de 2015, la citada funcionaria, manifestó que debido a que el despacho a su cargo debió atender con carácter urgente un Hábeas Corpus, fue aplazada la audiencia que estaba programada para el 6 de agosto del presente año, por lo que solicita a esta Corporación se le autorice desplazamiento al municipio de Manzanares, Caldas, para el 11 del corriente mes y año, a efectos de continuar con la audiencia pública de lectura de sentencia y dosificación de pena.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS** la Resolución No. CSJCR15-458 del 27 de julio de 2015, que autorizaba a la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, trasladarse al municipio de Manzanares, Caldas, a efectos de continuar con la audiencia pública de lectura de sentencia y dosificación de pena, para el 6 de agosto de 2015, a partir de las 11:00 am., a efectos de continuar con la audiencia pública de lectura de sentencia y dosificación de pena, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-80034-00, que se adelanta en contra del señor JOSÉ DISNEY MUÑOZ MARÍN, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR** el traslado transitorio de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 11 del corriente mes y año, a partir de las 10:00 am., a efectos de continuar con la audiencia pública de lectura de sentencia y dosificación de pena, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-80034-00, que se adelanta en contra del señor JOSÉ DISNEY MUÑOZ MARÍN, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 3º:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU**



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15- del 10 de agosto de 2015 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzañares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzañares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 4°:** Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 5°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manzañares, Caldas.

**ARTÍCULO 7°:** La Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

#### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-496 del 10 de agosto9 de 2015 , de la que he recibido un ejemplar.

**BERTHA INÉS HOYOS DE BERNI**

Nombre

Firma

Fecha

FEDB / VOH